



## Ayuntamiento de Iznalloz

### ANUNCIO

El Tribunal Calificador del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, DE DIEZ AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, por medio del presente anuncio hace público lo siguiente:

Que en la sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2018, en relación con la celebración del sorteo para resolver el empate producido entre varias candidatas, la resolución de las alegaciones y aprobación de la lista definitiva de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación, la propuesta de contratación a la Alcaldía y la creación de una bolsa de empleo por orden de puntuación, el Tribunal Calificador ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

1º.- Resolver el empate producido entre varias candidatas, según el resultado del sorteo público realizado, quedando dichas candidatas encuadradas en el siguiente orden:

Nombre y Apellidos	Fase de Concurso	Fase de Oposición	Total puntuación
Rocío Ruiz Ávila	3,00	9,60	12,60
Beatriz Luzón Muñoz	3,00	9,60	12,60
María José Marín Espínola	3,00	8,40	11,40
Rosario Gutiérrez Fernández	3,00	8,40	11,40
Coraima Jiménez Cano	3,00	7,20	10,20
María Elena Álvarez Fernández	3,00	7,20	10,20
Sonia Salvador Moreno	0,00	9,20	9,20
María José González Fernández	0,00	9,20	9,20

2º. **Resolver** las alegaciones presentadas por las interesadas a la lista provisional de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación en el siguiente sentido:

- ANA BELÉN VALBUENA TERRIBAS (De 24-04-18. Registro nº. 1464). Solicita que se le vuelvan a valorar los méritos por la experiencia laboral, tanto en el sector público como en el privado. El Tribunal considera que, según lo dispuesto en las Bases, el plazo para la presentación de alegaciones a la valoración de los méritos ya fue concedido en su momento, habiendo precluido la posibilidad de presentar nuevas reclamaciones en ese sentido, por lo que se DESESTIMA la reclamación.

- ANA BELÉN VALBUENA TERRIBAS (De 24-04-18. Registro nº. 1465). Solicita que se le otorgue la posición correspondiente según la puntuación obtenida en listado de



## Ayuntamiento de Iznalloz

aspirantes seleccionadas por orden de puntuación. Visto que existe un error, debiendo efectivamente figurar la reclamante en el puesto número doce de dicha lista según la puntuación obtenida (14,09 puntos) en lugar de en el puesto veintiuno, se ESTIMA la reclamación.

- ENCARNACIÓN VEGA VELASCO (De 26-04-18. Registro nº. 1508) e ITZIAR RIENDA VILLANUEVA (De 26-04-18. Registro nº. 1509). Alegan que al no especificar claramente las bases de la convocatoria que en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional, se valorará solamente la experiencia en ayuda a domicilio y no en residencias, se deben valorar ambos méritos ya que la categoría profesional es la misma. Por el Tribunal Calificador se estima que el plazo para la presentación de alegaciones a la valoración de los méritos ya fue concedido en su momento, habiendo precluido la posibilidad de presentar nuevas reclamaciones en ese sentido. No obstante, en cuanto al fondo, se ratifica en su criterio manifestado con ocasión de la resolución de las alegaciones a los méritos, considerando que se trata de puestos distintos al ser también diferentes las funciones a desempeñar por un auxiliar de ayuda a domicilio (que se desarrollan en el ámbito personal y doméstico y no residencial) y por un auxiliar de clínica o enfermería como reclaman las interesadas, por lo que se DESESTIMAN ambas alegaciones.

3º. **Aprobar** la siguiente lista definitiva de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación dentro del procedimiento de selección como funcionario interino para ejecución de programas, de diez auxiliares de ayuda a domicilio:

Nombre y Apellidos	Fase de Concurso	Fase de Oposición	Total puntuación
Mónica Delgado Hidalgo	8,95	10,00	18,95
Antonia Rivas Fernández	9,25	9,60	18,85
María Ángeles Sánchez Gutiérrez	10,00	8,80	18,80
Nazaret Ruiz Ávila	9,24	8,40	17,64
Josefina Soria Moya	10,00	7,60	17,60
Rocío Martínez Marín	8,71	8,40	17,11
Guadalupe Delgado Hidalgo	7,10	9,20	16,30
Ana López López	7,88	8,40	16,28
María Luisa Molinero Ramírez	5,83	9,60	15,43
María Remedios Pérez Hita	9,12	6,00	15,12
Tamara Álvarez Fernández	7,56	6,80	14,36
Ana Belén Valbuena Terribas	6,89	7,20	14,09
Itziar Rienda Villanueva	3,50	9,60	13,10
María Flor López Hurtado	3,92	8,80	12,72
Rocío Ruiz Ávila	3,00	9,60	12,60
Beatriz Luzón Muñoz	3,00	9,60	12,60
Francisca Pérez Hita	4,51	8,00	12,51



## Ayuntamiento de Iznalloz

Mercedes Rodríguez Herrera	3,065	9,20	12,265
Encarnación Vega Velasco	4,64	7,60	12,24
Rosa María Romero Cano	3,00	9,20	12,20
María Elena Madrid García	3,34	8,80	12,14
Mónica Ruiz Muñoz	4,69	7,20	11,89
Rosa del Mar Lorente Martínez	4,37	7,20	11,57
María José Marín Espínola	3,00	8,40	11,40
Rosario Gutiérrez Fernández	3,00	8,40	11,40
Lorena Díaz Arcia	3,94	7,20	11,14
Laura Ureña Cañadas	2,71	8,40	11,11
Rosa Inés Muñoz Luque	4,63	6,40	11,03
Cristina Díaz Salas	1,95	8,80	10,75
Agnes Elise Angele Girard	3,00	7,60	10,60
Coraima Jiménez Cano	3,00	7,20	10,20
María Elena Álvarez Fernández	3,00	7,20	10,20
Carmen Heredia Fernández	0,65	8,80	9,45
Sonia Salvador Moreno	0,00	9,20	9,20
María José González Fernández	0,00	9,20	9,20
Cristina Fernández González	1,20	7,60	8,80
Sara Molina Salcedo	0,54	8,00	8,54
Cristina Orihuela Uceda	0,06	8,40	8,46
Jeannette Rodríguez Barrera	0,03	8,40	8,43

4º.- En vista de las puntuaciones obtenidas, proponer a la Alcaldía la contratación de las siguientes diez candidatas, por orden de puntuación, como auxiliares de ayuda a domicilio, en la categoría de funcionario interino para ejecución de programas:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Fase de Concurso</b>	<b>Fase de Oposición</b>	<b>Total puntuación</b>
Mónica Delgado Hidalgo	8,95	10,00	18,95
Antonia Rivas Fernández	9,25	9,60	18,85
María Ángeles Sánchez Gutiérrez	10,00	8,80	18,80
Nazaret Ruiz Ávila	9,24	8,40	17,64
Josefina Soria Moya	10,00	7,60	17,60
Rocío Martínez Marín	8,71	8,40	17,11
Guadalupe Delgado Hidalgo	7,10	9,20	16,30
Ana López López	7,88	8,40	16,28
María Luisa Molinero Ramírez	5,83	9,60	15,43
María Remedios Pérez Hita	9,12	6,00	15,12



## Ayuntamiento de Iznalloz

---

5º.- De conformidad con la base octava, constituir una BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, con las siguientes candidatas que no han resultado seleccionadas en el proceso:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Puntuación</b>
Tamara Álvarez Fernández	14,36
Ana Belén Valbuena Terribas	14,09
Itziar Rienda Villanueva	13,10
María Flor López Hurtado	12,72
Rocío Ruiz Ávila	12,60
Beatriz Luzón Muñoz	12,60
Francisca Pérez Hita	12,51
Mercedes Rodríguez Herrera	12,265
Encarnación Vega Velasco	12,24
Rosa María Romero Cano	12,20
María Elena Madrid García	12,14
Mónica Ruiz Muñoz	11,89
Rosa del Mar Lorente Martínez	11,57
María José Marín Espínola	11,40
Rosario Gutiérrez Fernández	11,40
Lorena Díaz Arcia	11,14
Laura Ureña Cañadas	11,11
Rosa Inés Muñoz Luque	11,03
Cristina Díaz Salas	10,75
Agnes Elise Angele Girard	10,60
Coraima Jiménez Cano	10,20
María Elena Álvarez Fernández	10,20
Carmen Heredia Fernández	9,45
Sonia Salvador Moreno	9,20
María José González Fernández	9,20
Cristina Fernández González	8,80
Sara Molina Salcedo	8,54
Cristina Orihuela Uceda	8,46
Jeannette Rodríguez Barrera	8,43



## Ayuntamiento de Iznalloz

---

6º.- Exponer al público la lista de aspirantes seleccionadas por orden de puntuación y la constitución de la bolsa de trabajo dentro del procedimiento de selección como funcionario interino para ejecución de programas, de diez auxiliares de ayuda a domicilio, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Iznalloz y la publicación en su Página Web Municipal.

Iznalloz, en fecha a la firma al margen

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**